



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Carátula 6195

Interno: 030 - 2457

INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL VIVIENDA NUEVA LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2129 /

SANTIAGO, 08 SEP 2011

VISTOS

- Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Las disposiciones del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que fija el Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS Entidad Organizadora y Consultora Habitacional Vivienda Nueva Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 1251, de fecha 14 de agosto de 2008;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 26 de agosto de 2011 el Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU RM ingresa a esta Secretaría Ministerial Ord. N° 004572, de fecha 24 de agosto de 2011, por el cual hace entrega de antecedentes para el inicio de los procedimientos sancionatorios que correspondan, respecto de la EGIS **ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL VIVIENDA NUEVA LIMITADA, RUT N° 76.006.917 – 5, ROL 97**, dando cuenta de hechos que, a juicio del emisor, constituirían eventuales incumplimientos a la normativa sectorial y, en específico, al Convenio que dicha entidad mantiene con esta Secretaría Ministerial;
- Dichas conductas dicen relación con la gestión de la EGIS/PSAT en la ejecución de los proyectos **“VILLA CERRO 18”** y **“CUATRO VIENTOS”**, básicamente con el hecho que a la fecha del citado oficio, dicha entidad no ha tramitado la solicitud para regularizar la nueva fecha de inicio de obras del citado proyecto, lo que supondría una eventual infracción al Reglamento del referido Programa Habitacional, el cual se encuentra contenido en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.);
- Que la cláusula **Quinta** del Convenio suscrito con esta Secretaría Ministerial, citado precedentemente establece en su encabezado que la EGIS se obliga a realizar todas las acciones necesarias para que los postulantes a los cuales presta sus servicios, puedan acceder al subsidio correspondiente, y si resultaren favorecidos, puedan aplicar dicho subsidio a la construcción, adquisición, reparación o ampliación de viviendas, y/o al mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, según corresponda **dando estricto cumplimiento a las obligaciones que imponen a la EGIS los respectivos reglamentos y la Resolución N° 533/97 (V. y U.)**; obligación que, asimismo, se estaría viendo incumplida. Ello, en atención que el artículo 21, letra l), del D.S. 255/2006 (V. y U.) en lo referido al plazo de inicio de obras establece que estas deben iniciarse en un plazo máximo de 60 días

corridos, contados desde la emisión del Certificado de Subsidio, fecha que, asimismo, deberá ser consignada en el contrato de Construcción;

**RESUELVO:**

1. **INICIASE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra de la EGIS ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL VIVIENDA NUEVA LIMITADA, con domicilio, según lo informado a esta SEREMI, en Huérfanos N° 1466, Oficina 205, comuna de Santiago, conforme a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, Grado 7° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles días para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JVT/FVG/jpm  
Distribución:

- EGIS Vivienda Nueva Ltda., Huérfanos 1466, Oficina 205, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento – SERVIU RM
- SGAT – SERVIU RM
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia